

**Instituto de Investigaciones Gino Germani**  
**VII Jornadas de Jóvenes Investigadores**  
**6, 7 y 8 de noviembre de 2013**

**Buratovich, Paula y Perl, Irina (IIGG – UBA)**

**[paulaburatovich@hotmail.com](mailto:paulaburatovich@hotmail.com); [iriperl@hotmail.com](mailto:iriperl@hotmail.com)**

**Eje 8: “Feminismos, estudios de género y sexualidades”**

**Título de la ponencia: Intervención estatal y derechos sexuales y (no) reproductivos.  
Percepciones sobre anticoncepción y reproducción asistida**

El presente trabajo se propone identificar representaciones en torno a las nociones de intervención estatal, autonomía, salud y derechos sexuales y reproductivos. La estrategia metodológica adoptada es de tipo cualitativo, centrada en el análisis de entrevistas en profundidad. El objetivo es analizar y comparar las percepciones de varones y mujeres de clase media, de entre 20 y 60 años, en torno a la intervención del Estado en materia de salud sexual y reproductiva. Las entrevistas fueron realizadas en el marco del proyecto PICT 1045-2008 “Intersecciones y cruces entre experiencias subjetivas y discursos sociopolíticos vinculados con los derechos sexuales y reproductivos” dirigido por la Josefina Brown y versaron sobre sexualidad, cuerpo, derechos sexuales y reproductivos, nociones sobre la pareja y la familia, entre otros temas.

La hipótesis de trabajo es que existe un acuerdo acerca de que el Estado debe facilitar el acceso a técnicas de reproducción asistida para garantizar el derecho a la reproducción de aquellas personas que no pueden concebir naturalmente, mientras que la intervención en materia de provisión de métodos anticonceptivos, el acuerdo no es unánime, pudiendo encontrarse considerables divergencias (basadas, por ejemplo, en diferencias generacionales). Esta última pareciera tener mayor legitimidad cuando se dirige a sectores de menores recursos socioeconómicos.

## **Introducción**

La noción de derechos sexuales y (no) reproductivos es, desde su origen en los años ochenta, una noción polisémica. Qué se incluya o se entienda por ella depende de numerosos factores. Partiendo de la definición adoptada en Naciones Unidas en las Conferencias de El Cairo (1994) y Beijing (1995), es posible agrupar en su interior tanto elementos que fomenten y apoyen la procreación como la contracepción. En ese sentido, contemplan medidas tendientes a proveer información y métodos anticonceptivos así como a promover y facilitar los medios para la fecundidad y los embarazos y pos partos seguros. Y para que ello ocurra, como ya había aseverado Marshall en los años 50, es precisa la intervención del Estado en diversos momentos y de variadas formas. Sin embargo, sencilla como parece la afirmación, cualquier intervención en el campo de las decisiones individuales sobre derechos sexuales y (no) reproductivos no está exenta de conflictos y viejos dilemas ya que, como han señalado numerosas teóricas feministas, y Foucault ha sintetizado tan bien, la sexualidad y la procreación se hallan inmersas en una compleja trama de la gestión de la economía política de los cuerpos.

Dicho de otro modo, al menos desde que se erigieron los estados modernos hacia el siglo XVIII, el gobierno y el control de las poblaciones ha sido un tema de gran interés por parte de los Estados – Nación. Y dentro de ese capítulo, un lugar especial han tenido los cuerpos de las mujeres que, sometidos a los designios de las políticas demográficas estipuladas, fueron (y aún lo son en muchos casos) objeto de una feroz intervención estatal. El pasaje de las mujeres como objetos de las políticas de población a sujetas con derecho a decidir sobre sus cuerpos y sus potenciales capacidades reproductivas es reciente en el tiempo y, además, es un proceso incompleto e incesante: desde la conquista formal de derechos, cuya lista se renueva cada día, a la apropiación subjetiva de los mismos media un largo trecho (Brown, 2002).

Tanto los logros en términos de debates públicos y políticos sobre diversos temas comprendidos en los derechos (no) reproductivos y sexuales, así como la sanción de leyes y su implementación, dependen de los consensos sociales existentes en torno de ellos. Desde los años noventa - época en que estos asuntos ingresan en la agenda pública y política (aunque en forma inconstante y a veces espasmódica) - las cuestiones que han logrado traspasar el umbral

de las conquistas legales refieren a aspectos ligados a la arista reproductiva de los derechos, que se limitan básicamente a la anticoncepción para planificar embarazos en los momentos y con los intervalos recomendados. Más controversia y mayores dificultades de implementación efectiva han tenido aquellos avances legales que, como la anticoncepción de emergencia o los métodos de contracepción quirúrgicos, ponen en tensión la posibilidad de la no maternidad acercándose a la arista (no) reproductiva, cuyo límite más extremo está dado por el aborto legal (Brown, 2008).

Asimismo, Pecheny (2013) señala que la legislación en materia de derecho reproductivos ha dado cuenta de mayores avances que la relativa a derechos sexuales, pues los primeros son percibidos en el marco del derecho a la salud que debe ser garantizado por el Estado. Así, al ser entendidos en términos de salud pública y derechos humanos, los derechos reproductivos resultan más aprehensibles por las políticas públicas, lo que de todas maneras que implica siempre procesos de objetivación, y por ende, de despolitización y normativización. Los derechos sexuales, por otro lado, generan mayores controversias y conflictos pues son identificados con un ámbito más privado, íntimo y personal, y por ende menos abordables dentro de una lógica de justicia equitativa más propia de las políticas públicas. La sexualidad y las políticas públicas parecen tener lógicas contradictorias; mientras que la primera se presenta relacionada con las experiencias subjetivas y con la intimidad, las segundas se vinculan al ámbito de lo público, de lo que aparece como justo para el conjunto de la sociedad, donde no habría lugar para las particularidades que abundan en la lógica de la sexualidad (Pecheny, 2013). Sin embargo, es preciso destacar que durante los últimos años se han producido algunos avances en materia de derechos sexuales, como por ejemplo, la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario en el año 2010 (ley 26618 y decreto 1054/10) y la Ley de Identidad de Género en 2012 (Ley 26743).

Las legislaciones implican, en primer lugar, la legalización y el reconocimiento de prácticas que otrora se hallaban, o bien restringidas, o bien en el vacío; y en ese movimiento suponen también un reconocimiento de las personas titulares de esos derechos como ciudadanas. Es decir, implican una ampliación de los derechos reconocidos y de las personas capaces de gozar de ellos. Por añadidura, implican un ensanchamiento de la condición ciudadana. “Ser titular de un derecho implica la posibilidad de reclamar bienes, servicios o

protecciones que otro u otros/as tienen la obligación de proveer.” (Brown, 2007: 150)

Como mencionamos anteriormente, más allá de esta indudable capacidad del derecho de legitimar, institucionalizar y reconocer prácticas y personas, la intervención estatal - particularmente en lo que refiere a un aspecto de la vida humana considerado tan íntimo como la sexualidad y la reproducción - se enfrenta a dilemas y debates. Para una posición liberal, un individuo autónomo (tal es la condición a la que aspiran llegar a ser consideradas las mujeres) es quien, ante un conjunto de alternativas posibles, puede elegir la opción más beneficiosa. Desde este punto de vista, la intervención del Estado se torna una interferencia arbitraria. Desde una postura cercana al republicanismo o comunitarismo, por el contrario, se presupone el Estado tiene una capacidad superior a la de los individuos para saber qué es lo mejor para todos. Por lo tanto, debe encargarse de promover las mejores elecciones y opciones y señalar el camino a seguir, como así también prohibir las que se consideran perjudiciales para las personas. (Brown, 2007: 119).

En este trabajo en particular, centramos nuestra atención en las percepciones que circulan particularmente entre la clase media en torno a la intervención estatal en materia de salud sexual y reproductiva. Las nociones de decisión, responsabilidad, planificación y autonomía constituyen elementos de gran importancia en el imaginario y la identidad de la clase media, especialmente en su vinculación con cuestiones de salud y derechos (no) reproductivos y sexuales. La intervención del Estado en dichos aspectos es considerada en algunas oportunidades como un avance de lo público sobre lo privado, sobre la vida y las decisiones personales o bien, como una intervención legítima. Que se entienda de una u otra manera depende de la clase social a la que se aplica así como el subtema al cual se haga referencia: no es lo mismo la anticoncepción que las nuevas tecnologías reproductivas.

En ese sentido, nuestra hipótesis es que existe un amplio acuerdo entre la clase media argentina acerca del deber del Estado de facilitar el acceso a técnicas de reproducción asistida para garantizar el derecho a la reproducción de aquellas personas que no pueden concebir naturalmente; mientras que cuando la intervención apunta a la anticoncepción y a la planificación familiar (provisión de métodos anticonceptivos) surgen miradas disidentes. No obstante, el acuerdo resurge, y la intervención en anticoncepción se percibe como legítima, justificable y necesaria, cuando se dirige a sectores de menores recursos socioeconómicos,

considerados destinatarios indiscutibles de la tutela estatal por no responder al patrón de comportamiento y de familia ideal y hegemónico.

En consecuencia, el objetivo del presente trabajo apunta a identificar, describir y comparar qué lógicas, percepciones y representaciones circulan entre la clase media en torno a las temáticas de intervención estatal, autonomía, salud y derechos sexuales y (no) reproductivos.

## **Metodología**

La estrategia metodológica adoptada es de tipo cualitativo, centrada en el análisis de entrevistas en profundidad. El motivo de dicha elección responde al carácter exploratorio-descriptivo del diseño de la investigación en la que se inscribe esta ponencia.

Las 30 entrevistas en profundidad analizadas fueron realizadas durante el año 2012, en el marco del proyecto PICT 1045-2008 “Intersecciones y cruces entre experiencias subjetivas y discursos sociopolíticos vinculados con los derechos sexuales y reproductivos”<sup>1</sup> dirigido por Josefina Brown, y se basaron en una guía semi estructurada que versaba sobre percepciones, opiniones y experiencias sobre sexualidad, familia, roles de género, acceso a canales de información sobre cuestiones sexuales y reproductivas, conocimiento de legislación sobre dichas temáticas, ideas sobre lo público y lo privado, como así también acerca de qué rol corresponde a las distintas instituciones (pareja, familia, estado, escuela, religión, etc.) en la vida sexual y reproductiva de las personas. Lxs entrevistadxs eran mujeres y varones heterosexuales o no, residentes en el Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) con edades que oscilaban entre los 20 y los 60 años. En líneas generales, se trataba de personas cuyo máximo nivel educativo era secundario completo o universitario incompleto/completo. Todxs contaban con obra social o pre paga; y por la zona en la que residían, la descripción de la vivienda, el nivel educativo y la ocupación, entre otros indicadores, es posible afirmar que se trataba de personas de clase media - media alta.

Las entrevistas fueron luego grilladas según distintas dimensiones de análisis. Para el

---

1 La investigación también contó con financiación proveniente del CONICET y el proyecto PIP 060 y de los UBACyTs 20020100100100 2011-2014 y 20020100100141 2011-2014, respectivamente.

presente trabajo se tomaron en consideración y se analizaron transversalmente las dimensiones relativas al carácter público/privado de la anticoncepción, la educación sexual, la sexualidad, la planificación familiar y las tecnologías de reproducción asistida; al rol actual y rol deseable de la escuela/familia/sistema de salud/Estado en la vida sexual y reproductiva, y a los canales de información, uso y la experiencia vinculados a la anticoncepción.

## **Perspectiva teórica**

La noción de identidad de clase media que conduce nuestro análisis surge de la reconstrucción sociohistórica realizada por Adamovsky (2009) sobre el proceso de conformación y génesis de dicha clase en la Argentina. Debido a que la clase media no conforma una clase social propiamente dicha, ni un grupo político y económicamente homogéneo, la noción de “identidad de clase media” no da cuenta de un conjunto de elementos concretos, únicos y estáticos. Sin embargo, a partir de la reconstrucción de su génesis es posible comprender con más claridad la importancia que el modelo ideal y hegemónico de familia ha adquirido en el imaginario de dicho sector social.

La identidad de clase media se fue generando a partir de ideas, valores e imágenes, en su mayoría emanadas de la cultura de la elite. De modo coherente con el proyecto de Estado Nación que se intentaba materializar a finales del siglo XIX, se fue delineando una idea de “ciudadano ideal” como así también una idea de mujer cuyo rol implicaba salvaguardar la moral, la civilidad y las buenas costumbres de la familia, y cuidar la “pureza de la raza” criando niños sanos y educados en valores patrióticos, “ciudadanos ideales” en potencia. En consonancia con este nuevo modelo país, el término “clase media” comenzó a ser utilizado discursivamente por la elite durante las primeras décadas del siglo XX con el fin de contrarrestar la gran influencia que estaba desarrollando el activismo obrero y su lucha. Con miras a quebrantar solidaridades y debilitar al movimiento obrero, se procuró marcar una línea divisoria entre la “clase media” y la clase obrera, con el fin de que la primera se perciba como portadora de una identidad distinta, y de intereses ajenos a las luchas y reivindicaciones del movimiento obrero.

Con respecto al rol de la mujer en este proyecto, las circunstancias históricas fueron generando transformaciones, y del ideal de mujer tradicional se dio paso a la imagen de la

mujer moderna. Esta mujer se incorpora al mercado de trabajo y a la esfera pública, pero sin descuidar, por supuesto, su rol fundamental; el de esposa, ama de casa y madre, y el de encargada de proteger la estima social de la familia. Esta “norma de respetabilidad”, como todo patrón de comportamiento, implica la exclusión de conductas consideradas reprobables. Entre estas conductas inaceptables, se observan aquellas correspondientes a las vidas de las mujeres de las clases más pobres, y de las feministas más radicales. Frente al “desorden” e “inmoralidad” de las clases bajas, la identidad de clase media se irá construyendo a partir de estos criterios de moralidad y de refugio en la vida familiar “ordenada”.

Más allá de las intenciones de la elite a comienzos del siglo XX, Adamovsky señala que el nacimiento de la clase media propiamente dicha se encuentra ligado a la irrupción del peronismo en la escena política, y a la redefinición de las relaciones sociales entre las clases que este movimiento hizo posible. El nuevo protagonismo que habían obtenido las masas y sus reclamos tuvieron como reacción el aglutinamiento de un gran sector de la sociedad que adquirió una identidad de clase media. Por su génesis, puede afirmarse que desde su nacimiento la clase media fue antiperonista, y en su intento por “despegarse” de los sectores populares en ascenso, profundizó su autoidentificación como sector portador de valores de cultura, decencia, civilización y progreso.

“Nada fue igual en la Argentina después de la irrupción del peronismo. Aunque las políticas de Perón no cambiaron los fundamentos de la jerarquía paralela de las clases y de los colores de piel que estructuraba (y que hoy todavía estructura) la sociedad argentina, el movimiento que lo llevo al poder produjo un serio trastorno en las relaciones entre los diferentes sectores sociales y una convulsión en la cultura política y en las identidades (...) Una amplia reacción social antiperonista cobró forma desde 1945 y fue profundizándose en los años siguientes. Su móvil central fue restaurar las jerarquías que habían colocado siempre en el lugar superior a los blancos, educados, “decentes”, propietarios....En la reacción jerarquizadora confluyó gente adinerada con gente de ingresos modestos, patronos con empleados, familias patricias con otras de origen inmigratorio, etc. esta confluencia era inédita en la historia argentina...uno de los efectos de la formación de esta nueva coalición fue que la línea de separación entre la gente sin grandes ingresos pero “decente” y la que no lo era se hizo mucho más explícita y rígida que antes. Justamente ahora que desde el gobierno se proponía una confluencia diferente, que situaba al trabajador en primer plano, el afán por distinguirse de la masa fue

para muchos más acuciante que nunca” (2009: 371)

El binomio público – privado, intervención – autonomía, es otro de los temas en los que se basa (y que estructura) nuestro trabajo. Este histórico debate da cuenta de la gran dicotomía liberal entre lo público y lo privado (y también lo íntimo). Las cuestiones de orden público, regidas por la ley y por el consenso de la ciudadanía, permanecieron durante mucho tiempo claramente separadas del terreno de lo privado. La sexualidad y la reproducción pertenecían a este campo, y eran consideradas cuestiones ajenas a la esfera pública y a los designios del poder y la legislación. La crítica que los movimientos feministas y de diversidad sexual, entre otros, han venido llevando a cabo sistemáticamente desde el siglo XX, ha puesto de relieve el carácter público y político de la sexualidad y la reproducción, dando cuenta de cómo dichas cuestiones han estado desde siempre atravesadas por relaciones de poder. La consigna “Lo personal es político” implicaba la posibilidad de poner en discusión pública y política asuntos como la sexualidad y la procreación (o la violencia de género) considerados impolíticos, así como rediscutir el sentido mismo de la política (Brown, 2001 y 2008).

Como mencionamos en la Introducción, resulta fundamental retomar el aporte de Foucault en la comprensión del carácter eminentemente político de las cuestiones vinculadas a la sexualidad y la (no) reproducción. La aparición de la población como problema de gobierno (económico y político) en el siglo XVIII se vincula íntimamente al sexo ya que:

“Hay que analizar la tasa de natalidad, la edad del matrimonio, los nacimientos legítimos e ilegítimos, la precocidad y la frecuencia de las relaciones sexuales, la manera de tornarlas fecundas o estériles, el efecto de del celibato o de las prohibiciones, la incidencia de las prácticas anticonceptivas-esos “secretos funestos” que, según saben los demógrafos, en vísperas de la Revolución son ya corrientes en el campo-” (Foucault, 1976: 28).

Desde la visión foucaultiana, entonces, podríamos definir a la intervención estatal en el ámbito de la sexualidad como parte del dispositivo de control que promueve determinadas prácticas y restringe otras en el marco de la administración de la vida de las poblaciones. Asimismo, la capacidad de autocontrol de las propias prácticas sexuales por parte de los ciudadanos, percibidas como pertenecientes al ámbito privado y ajenas a la injerencia estatal,



es otro de los elementos de este dispositivo. El caso de las técnicas de reproducción asistida, en particular, puede ser abordado desde el concepto de dispositivo de sexualidad pues pone en relación las nociones de libre albedrío, regulación e intervención estatal. Siguiendo la lógica de la biopolítica (una de las direcciones que toma este dispositivo), es posible pensar que estas técnicas tienen lugar dentro de una estrategia más amplia de gobierno y control de poblaciones. Las mismas implican la intervención sobre un proceso biológico (la concepción) a la vez que sobre un fenómeno poblacional (la natalidad). Sin embargo, la reproducción es percibida como fruto de una decisión íntima e individual, en la cual el papel que le corresponde al Estado es permitir que ese deseo y esa decisión íntima y personal se materialice. En la misma línea, Amuchástegui (2013) señala que tanto la sexualidad de la mujer como sus consecuencias reproductivas se han constituido como un campo de biopoder en el que cuestiones subjetivas y poblacionales se cruzan, y en el que las instituciones sociales se disputan su gobierno.

Más allá de los debates que se dirimen en la arena pública acerca de la pertinencia de la intervención estatal o de la preeminencia de la sociedad por sobre el individuo (o viceversa) en cuestiones vinculadas con sexualidad y (no) reproducción, todas las personas construyen y portan sus propias representaciones y nociones acerca del rol que las distintas instituciones (Estado, iglesia, derecho, escuela, etc.) deben desempeñar en estas temáticas. Las mismas estarán signadas por preferencias y particularidades personales, educacionales, de género, étnicas, de clase, políticas, teóricas, etc. Los debates sobre sexualidad y (no) reproducción involucran, además, aspectos considerados muy íntimos y personales, como el deseo, el modo de vida, el ejercicio de la sexualidad, el placer, etc. De ahí la importancia que adquieren las representaciones que los individuos se forman acerca de dichos aspectos. Las fronteras, tanto desde el punto de vista de las perspectivas teóricas como de las políticas y las opiniones personales son, sin embargo, móviles, ambiguas y sujetas a contexto, como tendremos ocasión de observar en el discurso de nuestros entrevistadxs.

## **Análisis**

En primer lugar, el análisis de las entrevistas pone de relieve que el derecho a procrear aparece como un derecho fundamental e inalienable de las personas que debe ser garantizado

por el Estado. La intervención estatal se percibe como completamente legítima, y la opinión se torna prácticamente homogénea cuando la misma apunta a facilitar tecnologías de reproducción para permitir la concepción<sup>2</sup>. En estos casos la aceptación es prácticamente acrítica. Esta situación puede deberse principalmente a que la maternidad como valor no suele ser puesta en tela de juicio, sino que se encuentra instalada como el destino de la mujer por defecto. Por otro lado, podemos pensar que este acuerdo responde a que en estos casos se percibe que el Estado actuaría como garante de un derecho (“dar vida”, “tener una familia”) y condición de posibilidad de que se pongan en práctica decisiones previamente tomadas por las personas:

*“Porque me parece bien si hay parejas que no tienen hijos, que los puedan tener no solamente si los pueden pagar. O sea, me parece injusto que una pareja pueda tener hijos porque tiene plata, y otra que no puede tener hijos y no tiene plata, no pueda. Me parece bien que el Estado les provea medios a esas parejas.” (Liliana, 57 años, casada, terciario incompleto, 3 hijos)*

El altísimo costo de los tratamientos de fertilización asistida es otro de los motivos por los que se justifica la necesidad de la intervención estatal. En el acceso a métodos anticonceptivos, la clase media no se enfrenta a obstáculos económicos, mientras que resulta en ocasiones inaccesible costear un tratamiento de reproducción asistida. En este caso, surge la necesidad de que el Estado genere las condiciones materiales que hacen posible el ejercicio de ese derecho a “dar vida”.

*“Y, la verdad es que estaría bueno que sea una ley. En tanto sea una ley esa ley garantiza un derecho, o sea que... por supuesto que tiene que ser la pareja con la decisión de procrear y demás, o la mujer sola, o sea, el deseo por supuesto que tiene que partir de ellos. Después la verdad es que está buenísimo que el Estado provea los medios.” (Gabriela, 40 años, separada, universitario completo, docente y música, una hija)*

La opción por la maternidad/paternidad se percibe como un valor casi incuestionable por lo que es fundamental que el Estado garantice la posibilidad de su ejercicio y permita que

---

2 Es importante tener en cuenta que al momento de realizarse las entrevistas no había sido sancionada en la Argentina la Ley de Fertilización Asistida. La Ley 26862 se sancionó en junio de 2013 y se reglamentó el 19 de julio de 2013.

esta decisión se vea materializada. No se observa una reflexión crítica sobre cómo impacta en la vida de las personas la medicalización e intervención sobre la concepción. Mas allá de que cierta conciencia sobre los problemas que plantean estos métodos, el conflicto mayor se centra en su elevado valor, y por ende, en cómo el hecho de que los tratamientos sean inaccesibles económicamente cercena la libertad de las personas y su derecho a tener hijas/os.

La garantía del acceso a estas nuevas tecnologías de reproducción aparece entonces como condición de posibilidad de materializar el derecho de ser madres/ padres y reproducir así el modelo de familia hegemónico entre la clase media. Si bien no es posible hallar en los discursos un único y acabado modelo hegemónico de familia, sí pueden rastrearse ciertos elementos que hacen al deber ser de la pareja/familia y colaboran en su sostenimiento, entre ellos, la descendencia.

En este punto podríamos identificar cierta “concepción republicana dieciochesca de la propiedad y su insoluble conexión con la libertad” (Bertameu, 2004: 4). Esta concepción vincula el derecho a la propiedad con el derecho a la libertad, es decir, que la libertad se encuentra directamente asociada con las condiciones materiales de su ejercicio. En este sentido, podríamos decir que para nuestros entrevistados, el hecho de que las técnicas de reproducción asistida sean muy costosas para la ciudadanía en general, atenta contra la posibilidad de aquellas personas que no pueden concebir por vías naturales de ejercer este derecho a la procreación. Ahí es cuando debe aparecer la figura del Estado, proveyendo los medios materiales para acceder a estas técnicas, y permitiendo así el ejercicio de dicho derecho. Esta concepción clásica republicana de libertad igualitaria pareciera estar vinculada a la pertenencia de nuestros entrevistados a la clase media. La intervención del Estado es legítima en tanto sirva para evitar que las cuestiones económicas interfieran en la autonomía de los ciudadanos, es decir, que es considerada positiva cuando garantiza las condiciones de existencia autónoma de los ciudadanos (Bertameu, 2004: 6).

Arendt retoma esta concepción republicana del espacio público donde los hombres se realizan a través de las experiencias políticas, mientras que el espacio privado es aquél de las experiencias protegidas de la mirada de los otros (Brown, 2009). El espacio público es un espacio de deliberación y participación, donde la ciudadanía se constituye en un contralor del poder estatal.

Como sostiene Adriana Ortiz (2004): “Se plantea la necesidad de establecer conexiones entre la ciudadanía y las condiciones materiales que posibilitarían este ejercicio. Por tales razones la inclusión de la cuestión económica es una forma muy clara de restablecer los vínculos entre las necesidades y derechos que derivan de la ubicación social, económica y política de los individuos” (Ortiz 2004: 602). La autora plantea que factores como la clase social, la raza, la etnia, el género deben ser tenidas en cuenta a la hora de analizar el ejercicio y apropiación de por parte de lx sujetxs de los derechos sexuales y reproductivos. Lxs individuox no deben ser agrupados en categorías homogéneas ya que los factores antes mencionados influyen en la forma en que los derechos son percibidos y las posibilidades concretas de su ejercicio.

Con respecto a los métodos anticonceptivos, y centrándonos en la idea de la maternidad/paternidad como factor primordial para el sostenimiento de la familia, se puede observar cómo una de las ideas imperantes en el imaginario de clase media en torno a la función de la anticoncepción es su potencial como herramienta para la planificación familiar, mientras que su uso como medio de “planificar una vida sin hijos”, esto es, evitar la procreación como elección y modo de vida, se enfrenta a mayores resistencias. Es decir, partiendo del hecho de que la noción de decisión y responsabilidad está muy presente en el imaginario y discurso de la clase media, la intervención del Estado en anticoncepción (de modo similar a lo que sucede en el caso de las técnicas de reproducción asistida) permite hacer efectiva esta decisión individual (considerada como derecho) de planificar el momento y número de descendientes.<sup>3</sup> Sin embargo, más allá de la provisión de métodos anticonceptivos, en retiradas ocasiones lxs entrevistadxs plantean que la tarea principal del Estado en relación a la anticoncepción, debe ser proveer información sobre las distintas alternativas disponibles, para que luego los individuos puedan tomar una decisión racional y elegir libremente. La provisión material de los métodos no surge como un aspecto relevante ni primordial:

*“Entrevistadora: ¿Pero el Estado tiene que proveer medios para que las parejas puedan planificar los hijos?”*

---

3 Es interesante la conclusión a la que arriba Amuchástegui (2013). La autora señala que la “planificación familiar” ha posibilitado un mayor control de las mujeres sobre su vida sexual y reproductiva, pero únicamente en lo relativo a la cantidad y al momento de tener hijxs, pero no ha generado un empoderamiento tal que les permita decidir si desean o no tener descendencia.

*Liliana: Creo que el Estado lo que tiene que dar es educación. Después cada uno...”*  
(Liliana, 57 años, casada, terciario incompleto, empleada administrativa, 3 hijxs)

*“Entrevistador: ¿Te parece que el Estado tendría que proveer los mecanismos para que las personas y las parejas puedan decidir cuantos hijos tener y en que momento?”*

*Sebastián: Sí, sí, seguro. Es clave, me parece. Porque muchas veces se critica, quizás a algunas personas si tienen muchos hijos y quizás no se ve porque no tuvo el acceso a la información. O quizás si lo tuvo y quiso tener tantos hijos, pero bueno...al tener ese acceso a la información podés descartar una de esas dos opciones...”* (Sebastián, 19 años, soltero, empleado de comercio, sin hijxs)

*“Entrevistadora: Claro. ¿Te parece que el Estado debería proveer los mecanismos para que las personas puedan decidir cuántos hijos tener y cuándo?”*

*Ayelén: Debería intervenir pero depende de las personas.*

*Entrevistadora: ¿Y cómo sería eso?*

*Ayelén: Que las personas se dejen informar.”* (Ayelén, 22 años, soltera, estudiante universitaria, sin hijxs)

De todas maneras, es muy importante la importancia atribuida a la educación sexual en el seno de la familia. Esta transmite los criterios y las pautas sexuales y morales adecuadas.

*“La familia. Por lo que habíamos dicho antes. Mejor los padres, nadie le va a hablar mejor a sus hijos. Después la escuela puede acompañar.”* (Mirta, 56 años, casada, terciario completo, 3 hijxs)

Sin embargo, es posible encontrar algunas divergencias en las opiniones de los entrevistados acerca del rol del Estado en cuestiones vinculadas a la anticoncepción. Estas diferencias se localizan, en líneas generales, en los discursos de nuestrxs entrevistadxs más jóvenes:

*“Entrevistadora: Está bien. Y ahora en el caso de anticoncepción. ¿El Estado vos me decís que sí tienen que intervenir?”*

*Yaiza: Sí.*

*Entrevistadora: Está bien. ¿Y te parece que el Estado debería proveer mecanismos para las personas puedan decidir cuándo quieren tener hijos? Para que cada persona pueda decidir cuándo tener hijos.*

*Yaiza: Ahí también están incluidos los anticonceptivos. Sí, creo que sí” (Yaiza, 24 años, en pareja, estudios universitarios en curso, sin hijxs)*

Sin embargo, esta capacidad de decisión acerca del comportamiento reproductivo pareciera ser privilegio de las clases medias y altas. La necesidad de una intervención activa por parte del Estado vuelve a señalarse como fundamental cuando se la vincula a los sectores de nivel socioeconómico más bajo. Esta opinión, casi unánime, da cuenta de que entre las representaciones de lxs entrevistadxs existen poblaciones a las que sí es necesario educar e inducir en su proceso de toma de decisiones.

*“También una cosa es un adulto en una situación clase media, con un nivel de educación buena, y otra cosa es una persona casi en situación de calle, muy precaria, donde ya es más difícil endilgarle responsabilidades porque tal vez no ha tenido nunca los medios como para poder hacerse responsable de su vida... entonces” (Gabriela, 40 años, separada, universitario completo, docente y música, una hija)*

En la cita anterior es claramente observable cómo se realiza una asociación entre la situación socioeconómica y cultural de una persona y su capacidad para tomar decisiones autónomas y racionales sobre su vida. En lo que a las clases bajas se refiere, en su mayoría lxs entrevistadxs no piensan en términos de derechos y libertades, sino de obligaciones que el Estado debe encargarse de hacer cumplir:

*“(...) Pero cierto tipo de gente que son promiscuos. Había una chica que venía a ayudar a veces a mi cuñada, que era de Marcos Paz, y el tipo tenía 7 hijos con la mujer y 7 con la cuñada, con la hermana de la mujer.*

*Entrevistadora: Y ahí crees que el Estado tiene que intervenir.*

*Lita: Sí, tenés que hacer que esa persona, no sé cómo, vaya al hospital cada tanto, que esté provista de métodos anticonceptivos. No debe ser fácil.*

*Entrevistadora: Y en los casos con características más similares a vos, ¿para vos el Estado tiene que proveer esos mecanismos?*

*Lita: Darles información, no meterse en lo que quieras hacer.”*

*(Lita, 58 años, casada, terciario incompleto, ama de casa, 2 hijxs)*

## **Reflexiones finales**

El análisis de las entrevistas nos ha permitido indagar en los discursos y reconstruir ciertas representaciones y percepciones que circulan entre la clase media en torno de las nociones de autonomía, intervención estatal, binomio público – privado, salud y derechos sexuales y (no) reproductivos. Vale aclarar que el análisis aquí desarrollado no busca generalizar comportamientos ni extrapolar conclusiones, sino que simplemente limitándose a la muestra disponible, procura dar cuenta de ciertos sentidos y opiniones.

En primer lugar, resulta a todas luces evidente el peso otorgado a la maternidad (o paternidad) y su valor en el sostenimiento de la pareja y la familia, así como su lugar central en la trayectoria de vida – principalmente – de las mujeres. De ahí la importancia atribuida a la acción estatal a la hora de garantizar el acceso técnicas de reproducción asistida. Por otro lado, es frecuente la mención entre lxs entrevistadxs de la necesidad de intervención estatal activa en poblaciones de menores recursos socioeconómicos. Subyace a esta representación una concepción paternalista del Estado para con estos sectores. Sin embargo, pese a la importancia atribuida a la maternidad, por un lado, y a la necesidad de que el Estado intervenga en los procesos de natalidad de estas poblaciones, por otro, no es posible hallar una definición o patrón único, acabado y considerado correcto de familia, ya que se observan opiniones disimiles en torno a la idea de pareja, matrimonio, divorcio, virginidad, relaciones sexuales ocasionales, etc. No obstante, pese a la ausencia de tal definición, sí se considera necesario indicar a las clases bajas cuales son los criterios *correctos* de comportamiento.

En líneas generales, y preguntadas individualmente, las personas se muestran más proclives a aceptar intervenciones del Estado y sobre todo, a aceptar “el costo de los derechos” cuando se trata de políticas vinculadas con la fecundidad y la procreación y menos cuando se relacionan con la anticoncepción. En líneas generales, tal como se señaló en el análisis, lxs entrevistadxs más jóvenes entienden que la provisión material de anticonceptivos

corresponde al Estado, quien no debe limitar su intervención a brindar información y educación sexual, pese al valor incuestionable que a esta se le otorga. Lxs entrevistadxs de mayor edad, sin embargo, otorgan un lugar central a la información, haciendo hincapié en la necesidad de que el Estado cumpla eficazmente con su tarea de proveedor de información y educación sexual, pero que la provisión de anticonceptivos como la decisión entre las múltiples opciones disponibles quede exclusivamente a cargo de los individuos (de clase media). Pareciera vislumbrarse cierto temor a que un papel activo por parte del Estado implique como contraparte una imposición de lo que se debe hacer, una limitación del accionar individual y una obligación a actuar de determinada manera (usar un método anticonceptivo determinado, por ejemplo, o tener una cantidad determinada de hijos). Circula cierta concepción de que nueva legislación acarreará nuevas obligaciones y no marcos de garantía para el libre ejercicio de la sexualidad. Además, al portar criterios morales, sexuales y reproductivos *apropiados*, no existiría necesidad de que el Estado venga a imponer determinados modos de actuar. En el caso de las técnicas de reproducción asistida, sin embargo, se considera que el Estado viene a garantizar materialmente decisiones ya tomadas por las personas, luego de evaluar y sopesar, racional y autónomamente, las distintas alternativas disponibles.



## Bibliografía

- Adamovsky, E. (2009). Historia de la clase media argentina. Apogeo y decadencia de una ilusión, 1919-2003. Buenos Aires: Planeta.
- Amuchástegui, A. (2013) Body and embodiment in the experience of abortion for Mexican women: the sexual body, the fertile body, and the body of abortion. *Gender, Sexuality and Feminism* Vol.1, No. 1, May 2013: 1-17
- Amuchastegui, Ana. Rivas Zivy, Marta (2004). Los procesos de apropiación subjetiva de los derechos sexuales: Notas para la discusión. *Estudios Demográficos y Urbanos*, septiembre-diciembre, número 057. El colegio de México, A.C. Distrito Federal, México, pp. 543-597
- Bertameu, María Julia (2004) Property and Basic Income. Basic Income Earth Network (Bien) Congress, Barcelona. Disponible en <http://www.basicincome.org/bien/pdf/2004Bertomeu.pdf>
- Brown, Josefina Leonor (2001): Los derechos reproductivos como derechos ciudadanos. Debates. 1985-2000. Tesina de licenciatura, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
- Brown, Josefina Leonor (2003) Mujeres en Argentina: ¿Sujetas u objetas de derecho? In: 2º Congreso Nacional sobre problemáticas sociales contemporáneas. Santa Fe
- Brown, Josefina Leonor (2007). Ciudadanía de mujeres en Argentina : los derechos - no - reproductivos y sexuales como bisagra, lo público y lo privado puesto en cuestión. Tesis de Maestría. FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires.
- Brown, Josefina Leonor (2008). Para pensar la relación entre lo público y lo privado, lo particular y lo general. Acerca de la filosofía política de Arendt: Apuntes para el debate. *THEORIA . Universidad del Bío-Bío*. Vol 17 (1) Chile.
- Brown, Josefina Leonor (2009) Los derechos (no) reproductivos y sexuales en los bordes entre lo público y lo privado. Algunos nudos del debate en torno a la democratización de la sexualidad. *Revista Latinoamericana Sexualidad, Salud y Sociedad*, Nro 2 – pp.10-28.

- Foucault, Michel (1976). Historia de la sexualidad. Vol I: La voluntad del saber; (T. Segovia, Trad.) Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Marshall, Thomas y Bottomore, Tom (1998). Ciudadanía y clase social. Madrid:Alianza.
- Ortiz, Adriana (2004). Elementos y obstáculos a tomar en cuenta en la conceptualización y apropiación de los derechos sexuales y reproductivos. *Estudios Demográficos y Urbanos*, Nro 57, septiembre-diciembre, pp. 599-637, El Colegio de México, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31205704>
- Pecheny, M. (2013). Las políticas publicas y las sexualidades. *Ciencias Sociales. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales*. Nro 83 – mayo.